



Ubicación 67250 – 29

Condenado VICTOR ALFONSO ORJUELA MARTINEZ

C.C # 1032402090

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 23 de febrero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 33 del NUEVE (9) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 24 de febrero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 67250

Condenado VICTOR ALFONSO ORJUELA MARTINEZ

C.C # 1032402090

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 27 de Febrero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 28 de Febrero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

103

Proceso digital. 11001-60-00-000-2020-00429-00 – NI 67250(L.906)
Sentenciado: VÍCTOR ALFONSO ORJUELA MARTÍNEZ – C.C. 1.032.402.090
Delito: Concierto para delinquir y otros
Decisión: Redime pena y niega libertad por pena cumplida
Reclusión: EC La Modelo
2023-02-033

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Dejo
venir
28/02/23

JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A DECIDIR

Conforme con la documentación enviada por el penal, se estudia la procedencia de reconocer redención de pena y libertad por pena cumplida a VÍCTOR ALFONSO ORJUELA MARTÍNEZ.

ANTECEDENTES

El 07 de julio de 2020, el Juzgado 05 Penal del Circuito Especializado con Función de Conocimiento de Bogotá, condenó a VÍCTOR ALFONSO ORJUELA MARTÍNEZ, a la pena principal de 52 meses de prisión, multa de 1.352 SMLM vigentes para el 2019, a la pena accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal, como responsable de los delitos de concierto para delinquir agravado; tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en concurso homogéneo y sucesivo, sin reconocer la suspensión condicional de la ejecución de la pena ni la prisión domiciliaria. El 25 de noviembre de 2022, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, confirmó la decisión. El penado se encuentra detenido por cuenta de estas diligencias desde el 25 de julio de 2019.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la redención de pena

Para el reconocimiento de redención de pena el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Modelo de esta ciudad, remitió la cartilla biográfica, junto con los cómputos que a continuación se relacionan:

CERTIFICADO	PERIODO	Trabajo	Estudio	C/Conducta	C/Actividad
18759492	10 de 2022	160	000	Ejemplar	Sobresaliente
	11 de 2022	160	000	Ejemplar	Sobresaliente
	12 de 2022	152	000	Ejemplar	Sobresaliente
	01 de 2023	168	000	Ejemplar	Sobresaliente
	02 de 2023	032	000	Ejemplar	Sobresaliente
****	TOTAL	672	000	****	****

En los certificados se consideró que dichas actividades las realizó de forma sobresaliente, mientras que el certificado general como el parcial expedidos el 07 de febrero de 2023, señalaron que su conducta fue ejemplar desde el 26/05/2020 al 06/02/2023.

De acuerdo con los artículos 82 y 97 de la Ley 65 de 1993, se concederá redención de pena a los condenados abonando un día de reclusión por dos de días de trabajo o estudio, computando para el primer caso 8 horas y para el segundo 6 horas.

Como la conducta fue ejemplar, el desempeño sobresaliente y no sobrepasan el horario legalmente permitido, es del caso proceder con su reconocimiento. Por tanto, las 672 horas de trabajo se dividen entre 8 para convertirlas en 84 días, reducidos a la mitad se obtiene 42 días equivalentes a **01 mes 12 días** que se descontarán de la pena de prisión.

De la libertad por pena cumplida

VÍCTOR ALFONSO ORJUELA MARTÍNEZ, se encuentra detenido desde el 25 de julio de 2019, es decir, que hasta la fecha cumple 42 meses 14 días, a los que debe sumarse la redención reconocida el 05 de mayo de 2022 (04 m 19.5 d) y la reconocida en esta providencia (01 m 12 d), totaliza 48 meses 15.5 días, tiempo que inferior a la pena de 52 meses de prisión impuesta, razón por la que se negará la libertad incondicional y definitiva solicitada.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: REDIMIR 01 mes 12 días de la pena de prisión impuesta VÍCTOR ALFONSO ORJUELA MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.402.090, por concepto de trabajo.

SEGUNDO: NEGAR a VÍCTOR ALFONSO ORJUELA MARTÍNEZ, la libertad definitiva e incondicional por las razones señaladas en el cuerpo de este proveído.

TERCERO: REMITIR copia de esta decisión al Establecimiento Carcelario La Modelo de esta capital, para su conocimiento y demás fines.

CUARTO: DECLARAR que contra este proveído proceden los recursos ordinarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ

ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos
de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad
En la Fecha

17 FEB 2023 00 - 00

La anterior providencia
SECRETARIA 2

Notifíquese por este medio.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ

NOTIFICACIONES

FECHA: 10/02/23 HORA: _____

NOMBRE: Víctor Alfonso Orjuela

CÉDULA: 1032402090 Bta

NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE NOTIFICA: _____

HUELLA DACTILAR

Bogotá 13 febrero de 2013

Doña
CIVIL CECILIA CAMACHO RAMÍREZ
Jorge Gual (29) Veintinueve de Enero Bogotá
Calle 11 # 9a - 2H Edificio Kayser
Ciudad.

Ref: Recurso de Reposición a Auto
de 9 febrero de 2023

Reciba un cordial Saludo —

Yo, VICTOR ALFONZO ORJUELA MARTÍNEZ TD38623/UV 1060985
Patio 1B - CPUS Bogotá la Modelo, me dirijo con todo respeto
ante su despacho amparándome en el recurso de Reposición
al auto de 9 febrero de 2023 en el cual me niegan mi
LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA el cual recorro con los
siguientes Argumentos:

- Su señoría pide a la Oficina Jurídica documentación
actualizada y ellos envían el último Trimestre del 2022
y Enero-Febrero 2023
- Pero no le envían los TRIMESTRES

Enero - Febrero - Marzo 2022
Abril - Mayo - Junio 2022
Julio - Agosto - Septiembre 2022

Por favor, su señoría peticionarle a la OFICINA JURIDICA
de Caracter Urgente, el envío de los Certificados, TEE
de los anteriores TRIMESTRES, con sus respectivos
Certificado de Conducta, ya que a mis peticiones, le
hacen caso omiso, lo mismo fue con la documentación
de mi LIBERTAD CONDICIONAL, y su Señoría no tubo
elementos de juicio para otorgarme, mi LIBERTAD

Con los anteriores argumentos, espero contar con su
Colaboración

Atentamente

	Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ		
VENTANILLA 5		
FECHA: 14 FEB 2023	HORA:	CORRESPONDENCIA
NOMBRE FUNCIONARIO: LORENA C		

VICTOR ALFONZO ORGUELA MARTINEZ

VD 386231

NU 1060985

Victor Alfonso Orguela M.

Patio LB

CPUS Bogotá "La Urdese"

